

Secretaría
de Educación

GOBIERNO DE MICHOACÁN

ACTA DE ACTUALIZACIÓN DEL COMITE DE TRANSPARENCIA EN LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO

En la Ciudad de Morelia, Michoacán, a 11 de septiembre de dos mil veintiséis, encontrándonos reunidos en la sala de juntas de la Secretaría de Educación del Estado, ubicada en Avenida Siervo de la Nación número 1175 mil ciento setenta y cinco, colonia Sentimientos de la Nación, **L.P.E. María del Carmen Escobedo Pérez, Subsecretaria de Educación Básica, Lic. Marco Antonio Téllez Patiño Coordinador General de Planeación y Evaluación Educativa y la C.P. Virginia Medina Sánchez, Encargada de despacho de la Subsecretaría de Administración y Directora de Presupuesto y Finanzas**, con la finalidad de actualizar la configuración del Comité de Transparencia de la Secretaría de Educación en el Estado, bajo el orden del día:

1. Pase de lista de los presentes;
2. Revisión de los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Educación;
3. Designación del Presidente de dicho Comité;

Atendiendo la orden del día y exponiendo los siguientes hechos y considerandos:

PRIMERO. En términos de lo dispuesto en los artículos 21 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, en los cuales se establece que por cada sujeto obligado se integrará un Comité de Transparencia colegiado e integrado por un mínimo de tres y máximo de cinco.

SEGUNDO. Que los integrantes del Comité de Transparencia, contarán con las siguientes atribuciones:

- I. Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información;
- II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados.
- III. Ordenar, en su caso, a las Áreas competentes que generen la información que, derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga, de forma fundada y motivada, las razones por las cuales, en el caso particular, no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones.
- IV. Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información;
- V. Promover la capacitación y actualización de los Servidores Públicos o integrantes adscritos a las Unidades de Transparencia;
- VI. Establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales, para todos los Servidores Públicos o integrantes del sujeto obligado;

- VII. Recabar y enviar al organismo garante, de conformidad con los lineamientos que estos expidan, los datos necesarios para la elaboración del informe anual;
- VIII. Solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información;

TERCERO. Que de acuerdo al Reglamento Interior de la Secretaría de Educación en sus numerales 15, 20, 28 y 39, los suscritos son titulares de las unidades administrativas competentes de esta Dependencia Educativa, que no dependen entre sí y con capacidad para integrar el presente Comité de Transparencia.

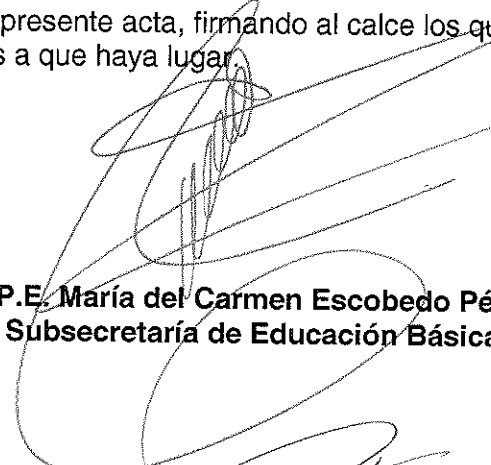
CUARTO. Que de acuerdo al artículo 31 de la Ley de la materia, se designa por unanimidad de votos como Presidente de este Comité de Transparencia al **Lic. Marco Antonio Téllez Patiño, Coordinador General de Planeación y Evaluación Educativa**, para los efectos legales correspondientes.

En virtud de lo anteriormente expuesto, este Órgano Colegiado tiene a bien emitir el siguiente:

Acuerdos

1. **Se integra el Comité de Transparencia de esta Secretaría de Educación en el Estado, en los términos expuestos en la presente acta.**
2. **Se designa como Presidente de este Comité de Transparencia al Lic. Marco Antonio Téllez Patiño, Coordinador General de Planeación y Evaluación Educativa.**

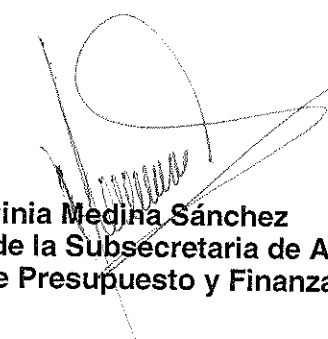
Sin más, se da por concluida la presente acta, firmando al calce los que en ella intervinieron, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.



L.P.E. María del Carmen Escobedo Pérez
Subsecretaría de Educación Básica



Lic. Marco Antonio Téllez Patiño
Coordinador General de Planeación y Evaluación Educativa



C.P. Virginia Medina Sánchez
Encargada de despacho de la Subsecretaría de Administración
y Directora de Presupuesto y Finanzas